

Expediente: **541/13-A5**

Carátula: **ROBLES EMMA Y OTROS C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-Y OTRO SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *HERRERA, GUIDO EDUARDO-DEMANDADO*

27233085788 - *ROMANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

27233085788 - *ROMANO, MARIA LUISA-ACTOR*

20224146427 - *SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO*

27255435499 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27233085788 - *ROBLES, EMMA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 541/13-A5



H105021454145

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo la hora y la fecha fijada para que se lleve a cabo la audiencia testimonial ordenada comparece por ante esta Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala Segunda, a cargo del Sra. Vocal Presidente, Ebe Lopez Piossek, una persona quien previo juramento de ley dijo llamarse Miguel Angel Lamas, quien justifica su identidad con D.N.I. N° 16.029.437, con domicilio en 9 de julio 280 planta alta depto 3 Simoca, argentino. En el acto se encuentran presente la Dra. Graciela Rodriguez apoderado de la parte actora; la Dra. Cecilia Muiño apoderado de la Caja Popular de Ahorro y el Dr. Gaston Cipriani apoderado del Siprosa. Abierto el acto el testigo presta juramento de decir la verdad y se le informa de las sanciones penales por falso testimonio (art. 375 del CPCyC). **A continuación se procede con el desarrollo de la presente audiencia.** Se hace constar que no se continuará con la transcripción de las siguientes respuestas del testigo y ni las repreguntas y aclaratorias formuladas por las partes codemandadas pudiendo todo ser consultado en los archivos de videos adjuntados a la presente acta (art.186 del nuevo CPCyC; art. 16 de la acordada 1562/22 reglamento de expediente digital y la obligatoriedad de cumplir con los instructivos; acordada 236/20 de implementación de expediente digital y art. 66 de la acordada 1562/22). Con lo que se dio por finalizado el acto, por ante mi que doy fe.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:

CN=GARCIA LIZARRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.